

Pereira, Risaralda

Señores

GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. - GSE

NIT 900.204.272-8

Att. MARIA XIMENA FLOREZ ARTUNDUAGA

Representante Legal Suplente o quien haga sus veces

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.

REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía.

CARDER IP 038-2026 CERTIFICADOS DIGITALES

CONTRATO

DE 2026

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, **ACEPTA SU OFERTA** presentada dentro del procedimiento de selección contractual **CARDER IP 038-2026 CERTIFICADOS DIGITALES**

En virtud de lo anterior, deberá cumplir el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en los estudios previos y la invitación pública, con los ofrecimientos realizados en la oferta económica y técnica, atendiendo igualmente las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: COMPRAVENTA

CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.

NIT: 891.410.354-4.

CONTRATISTA: GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. - GSE

NIT.: 900.204.272-8

1. OBJETO GENERAL: *Adquisición de certificados digitales de firma electrónica de función pública para la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), orientados a asegurar la operatividad, integridad y validez jurídica de los procedimientos electrónicos, administrativos y financieros de la entidad, en armonía con la normativa vigente y los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, incluyendo la gestión presupuestal en el sistema SIIF NACIÓN II para el periodo 2026-2027.*

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Proveer ocho (8) certificados digitales con una vigencia de un (1) año, disponibles en modalidad Token Criptográfico o Token Virtual, expedidos por una Entidad de Certificación Digital Abierta con acreditación vigente ante la ONAC, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2. Mantener durante la ejecución del contrato habilitación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), que lo faculte legalmente para ofrecer servicios de certificación digital en el territorio nacional.

3. Mantener durante la ejecución del contrato Certificación de homologación vigente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos establecidos por la Circular Externa 034 del 12 de octubre de 2022, para la utilización de certificados digitales en el sistema SIIF NACIÓN.
4. Garantizar que el proveedor disponga de procedimientos definidos y eficaces para la reposición de certificados digitales en formato Token Criptográfico, ante situaciones de pérdida, deterioro, cambio del funcionario autorizado, errores en la emisión o inconsistencias en los datos registrados.
5. Contar con personal técnico idóneo e infraestructura tecnológica suficiente por parte del proveedor, que asegure una atención oportuna frente a incidentes o solicitudes que puedan comprometer la disponibilidad y continuidad del servicio de certificación digital.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y

privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER [PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales](#).

9. El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.
10. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación.
11. En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.
12. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
- 3. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$864.416,00)** basado en precios unitarios hasta agotar el presupuesto, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **936 del 17 de Julio de 2026, identificación presupuestal 3215 - 2.3.500.3299.51.2.2.2.8.3.1 -20**
- 4. TARIFAS Y PRECIOS:** Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los valores establecidos en la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II, así:

1. Sobre único						
1.1. OFERTA ECONOMICA Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
864.416,00						
Ref. Artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Certificados digitales de firma electrónica SIF Nación, con Vigencia de un (01) año.	1,00	UN	2.158.979,00	864.416,00
1.2. EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS RELACIONADAS EN EL NUMERAL 5.1.2. DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS RELACIONADAS EN EL NUMERAL 5.1.2. DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS)						
This question requires you to upload a document. Please do it in the "Envelopes" step, by attaching your file, in the "Evidences" section, to the question "EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS RELACIONADAS EN EL NUMERAL 5.1.2. DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS".						
1.3. EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS RELACIONADAS EN EL NUMERAL 6.1. CAPACIDAD JURIDICA Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS RELACIONADAS EN EL NUMERAL 6.1 CAPACIDAD JURIDICA)						
This question requires you to upload a document. Please do it in the "Envelopes" step, by attaching your file, in the "Evidences" section, to the question "EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS RELACIONADAS EN EL NUMERAL 6.1 CAPACIDAD JURIDICA".						
1.4. EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR Y ANEXAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 6.4.1 IDONEIDAD Y 6.4.2 EXPERIENCIA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR Y ANEXAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 6.4.1 IDONEIDAD Y 6.4.2 EXPERIENCIA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS)						
This question requires you to upload a document. Please do it in the "Envelopes" step, by attaching your file, in the "Evidences" section, to the question "EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR Y ANEXAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 6.4.1 IDONEIDAD Y 6.4.2 EXPERIENCIA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS".						

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de Pereira-Risaralda

6. FORMA DE PAGO: El servicio se cancelará mediante pago ÚNICO previa certificación y/o visto bueno del supervisor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique la renovación de las licencias y el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo, así como la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social.

Para el correspondiente pago único el contratista deberá presentar informe que incluya una relación discriminada de los servicios prestados, soportado en órdenes de servicio, u otro medio definido en común acuerdo con el supervisor, en el cual se pueda constatar fecha, tipo de servicio, y firma de recibido a satisfacción.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) Meses vigencia 2026-2027

8. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga expresamente a garantizar: El presente proceso contractual no requiere la constitución de pólizas.

9. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del contrato será ejercido por el Profesional Especializado de la Secretaría General, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

10. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquél el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

12. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El contrato queda sometido a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CARDER impondrá multas diarias sucesivas equivalente al 1% del valor total del contrato, sin que puedan superar el 10% del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. En caso de que el incumplimiento sea total, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. La actuación administrativa que se llegue a iniciar por incumplimiento se hará conforme al procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

14. CESIÓN: AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita de la CARDER.

15. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

16. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato, son las siguientes: EL CONTRATANTE en la Avenida Las Américas No. 46-40 de Pereira, Risaralda, teléfono (6) 3116511; y EL CONTRATISTA en la dirección informada en el certificado de existencia y representación legal presentado con la propuesta.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE: Al contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

18. SUJECCIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

19. CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información y/o documentos que LA CARDER entregue al CONTRATISTA, y aquella información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, sin darlos a conocer a terceros ajenos a LA CARDER, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, EL CONTRATISTA se compromete a devolver todos los documentos que LA CARDER le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto.

20. LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de LA CARDER para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en LA CARDER en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.

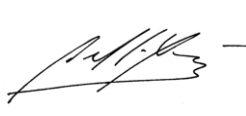
21. ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del objeto contratado y asume los siguientes compromisos:

1. El contratista se compromete a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de confidencialidad y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de NO permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas.
2. El contratista se compromete a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto contratado.
3. El contratista se compromete a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del contrato.
4. El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que le sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato.
5. El contratista se compromete a cumplir con los protocolos de seguridad para el manejo de la información que establezca LA CARDER.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que NO tiene autorización para divulgar o utilizar la información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

22. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el contrato se entiende perfeccionado con aceptación de la oferta. Para la legalización del contrato se requiere el registro presupuestal y la constitución de las garantías con su respectiva aprobación en los casos que aplique. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar el presente contrato cuando haya suscrito el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones principales de la CARDER, o en su defecto de forma virtual o cual fuere el medio más expedito, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.


Firmado digitalmente por
JULIO CESAR GOMEZ
SALAZAR

JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR

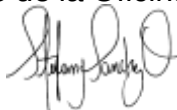
Director General

Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER



Vo. Bo. YOLANDA GALLEGO GONZALEZ

Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (E)


Firmado digitalmente
por **Stefany Sánchez**
Oviedo

Revisó: **STEFANY SANCHEZ OVIEDO**

Profesional Especializada DG



Revisó: **JUAN PABLO CASTAÑO OCAMPO**
Abogado Especialista OAJ-CPS-882-2026